GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

JUNIO 2016

ANTECEDENTES

El día 22 de abril del presente año se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo, la Primera Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones del 2016.

En dicha sesión se conformaron Grupos de Trabajo, entre los cuales figura el Grupo de Trabajo encargado del Perfeccionamiento del Reglamento Interno de la Comisión.

Grupo de Trabajo que tiene como objeto la revisión de las disposiciones comprendidas en el Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones, a fin de proponer las modificaciones al citado Reglamento.

De acuerdo al Acta de la Sesión 01-2016 el entregable del citado Grupo de Trabajo deberá ser presentado en la Segunda Sesión de la Comisión a llevarse a cabo en el mes de octubre del presente año.

El Grupo de Trabajo se encuentra conducido por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, y se encuentra integrada por los representantes de los Gobiernos Regionales del callao, Lima, y La Libertad.

REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en Materia de Telecomunicaciones fue aprobado en la Primera Sesión de la Comisión llevada a cabo el 26 de abril del año 2012.

Contenido del Reglamento Interno:

Capítulo I – Disposiciones Generales.
Artículo 1.- Objeto
Artículo 2.- Finalidad
Artículo 3.- Base Legal

Capítulo II
De la Comisión Intergubernamental

Artículo 4°.- Conformación de la Comisión Intergubernamental
Artículo 5°.- Organización de la Comisión Intergubernamental
Artículo 6°.- Funciones de la Comisión Intergubernamental
Artículo 7°.- Funciones del Presidente de la Comisión Intergubernamental
Artículo 8°.- De las Funciones de la Asamblea
Artículo 9°.- Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental
Artículo 10°.- Régimen de Sesiones de la Asamblea
Artículo 11°.- Grupos de Trabajo de la Comisión Intergubernamental
Artículo 12°.- Conducción de los Grupos de Trabajo

Capítulo III
Disposiciones Complementarias

ACTA DE REUNIÓN N° 001-2016

El día 13 de junio de 2016, el Grupo de Trabajo encargado del perfeccionamiento del Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental se reunió en la Provincia Constitucional del Callao, a efectos de que los Gobiernos Regionales pertenecientes al mencionado grupo en conjunto con la Dirección General de Regulación de Asuntos Internacionales de Comunicaciones presenten propuestas al actual Reglamento.

Al respecto, se recogieron todas las propuestas en el Acta de Reunión N° 001-2016, siendo estas las que se presentan en los siguientes cuadros:

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Capítulo I **De las Disposiciones Generales** **Artículo 1°.- Objeto** El presente Reglamento establece los criterios para la conformación, desarrollo y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones, en materia de Telecomunicaciones, reconocida por Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 103-2009 y N° 324-2011-PCM/SD.	**Capítulo I** **De las Disposiciones Generales** **Artículo 1°.- Objeto** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones, en materia de telecomunicaciones, (en adelante, la Comisión), reconocida por las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 103-2009 y N° 324-2011-PCM/SD.	• Callao • Lima • La Libertad • DGRAIC
Artículo 2°.- Finalidad La Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones tiene por finalidad desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, en materia de telecomunicaciones, así como culminar el proceso de transferencia de competencias y funciones que aún quede pendiente, entre otros temas de interés sectorial, que acuerden desarrollar las partes involucradas en el proceso de descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.	**Artículo 2°.- Finalidad** Contar con una herramienta de gestión, que bajo un ordenamiento lógico, guíe el funcionamiento de la Comisión, en el desarrollo de la gestión descentralizada relacionada con el inicio del ejercicio de las competencias o funciones transferidas; así como, con el seguimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del ejercicio de tales competencias y funciones; y, con el monitoreo y evaluación de la gestión descentralizada. Ello, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 3°.- Base Legal El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos**:** • Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. • Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización. • Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. • Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007. • Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización. • Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 103-2009 y 324-2011-PCM/SD, que reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones.	**Artículo 3°.- Base Legal** El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos**:** • **Constitución Política del Perú de 1993.** • **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.** • Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. • Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización. • Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. • Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. • Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • **Ley N° 29448, Ley que regula transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de las funciones transferidas en el marco del Proceso de Descentralización.** • **Decreto Supremo N° 013-93-TCC que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.** • **Decreto Supremo N° 020-2007-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.** • Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • **Decreto Supremo No. 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.** • Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007. • Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización. • Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 103-2009 y 324-2011-PCM/SD, que reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones. • **Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.**	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Capítulo II **De la Comisión Intergubernamental** **Artículo 4°.- Conformación de la Comisión Intergubernamental** (…) **4.2. De los Gobiernos Regionales** **Por los Gobiernos Regionales** • El o los representante(s) sectorial(es) en materia de telecomunicaciones de cada Gobierno Regional, debidamente acreditados. Si se produjese algún cambio, cese o renuncia de los miembros titulares y/o alternos, este deberá ser comunicado oficial y oportunamente a la Presidencia de la Comisión, con copia a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.	**Capítulo II** **De la Comisión Intergubernamental** **Artículo 4°.- Conformación de la Comisión Intergubernamental** (…) **4.2. De los Gobiernos Regionales** **Por los Gobiernos Regionales** • El funcionario del más alto nivel en materia de Telecomunicaciones, o su representante a quien este delegue. Si se produjese algún cambio, cese o renuncia de los miembros titulares y/o alternos, este deberá ser comunicado oficial y oportunamente a la Presidencia de la Comisión, con copia a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.	• Callao • Lima • La Libertad • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 6°.- Funciones de la Comisión Intergubernamental Son funciones de la Comisión Intergubernamental: a) Formular un plan de trabajo que incluya tareas, responsabilidades y cronogramas. b) Coordinar acciones para el mejor ejercicio de las funciones transferidas, elaborando propuestas o recomendaciones. c) Analizar temas de interés común para las regiones a través de Grupos de Trabajo, territoriales, temáticos u otros. d) Elaborar documentos de gestión de la Comisión, entre ellos, los siguientes entregables: • Situación del Ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas. • Esquema de gestión descentralizada. • Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos. e) Establecer mecanismos de coordinación que faciliten la comunicación entre los miembros de la Comisión. f) Otras tareas que acuerde la Comisión Intergubernamental, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y de su finalidad.	**Artículo 5°.- Funciones de la Comisión Intergubernamental** Son funciones de la Comisión Intergubernamental: a) Formular un Plan de Trabajo que incluya tareas, responsabilidades y cronogramas. b) Organizar y dirigir las actividades que se realicen en el marco de la gestión descentralizada y transferencia de funciones, en materia de Telecomunicaciones. c) Elaborar propuestas y/o recomendaciones para el mejor ejercicio de las funciones transferidas. d) Ejercer el seguimiento, monitoreo y control de los avances o cumplimiento de metas y objetivos vinculados con la gestión de descentralización. e) Analizar temas de interés común para las regiones mediante la conformación de Grupos de Trabajo, territoriales, temáticos u otros. f) Elaborar y presentar a los organismos correspondientes los documentos de gestión de la Comisión, entre los que se encuentran los siguientes entregables: • Situación del ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas. • Esquema de gestión descentralizada. • Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos. g) Establecer mecanismos de coordinación que faciliten la comunicación entre los miembros de la Comisión. h) Otras tareas que acuerde la Comisión, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y de su finalidad.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 7°.- Funciones del Presidente de la Comisión Intergubernamental Son funciones de la Presidencia de la Comisión Intergubernamental las siguientes: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea y de las reuniones de trabajo. b) Representar a la Comisión Intergubernamental y a la Asamblea, y actuar como su portavoz oficial. c) Cautelar que las actuaciones y deliberaciones al interior de la Comisión Intergubernamental se produzcan de modo democrático, ordenado, respetuoso, participativo y de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento. d) Convocar a las autoridades, profesionales, técnicos, y funcionarios públicos que considere pertinente asistir a sesiones o reuniones de trabajo. e) Elaborar la agenda del orden del día. f) Otras acciones que le encargue la Comisión Intergubernamental.	**Artículo 7°.- Funciones del Presidente de la Comisión Intergubernamental** La Presidencia de la Comisión es ejercida por el Viceministro de Comunicaciones, quien asume las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea; así como, las reuniones de trabajo. b) Representar a la Comisión y a la Asamblea, y actuar como su portavoz oficial ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales. c) Velar porque las actuaciones y deliberaciones al interior de la Comisión se produzcan de modo democrático, ordenado, respetuoso, participativo y de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento. d) Convocar a las autoridades, profesionales, técnicos y funcionarios públicos que considere pertinente asistir a las sesiones o reuniones de trabajo. e) Cautelar el eficiente desarrollo de las gestiones de descentralización en materia de telecomunicaciones, velando por el cumplimiento de metas y el logro de los objetivos propuestos. f) Aprobar la agenda del orden del día. g) Otras funciones que le encargue la Comisión.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 8°.- De las Funciones de la Asamblea La Asamblea está compuesta por los miembros de la Comisión, cuya presidencia es ejercida por el Presidente de la Comisión Intergubernamental. Las funciones de la Asamblea son las siguientes: a) Aprobar el Plan de Trabajo Anual que incluya tareas, responsabilidades y cronogramas. b) Aprobar los documentos de gestión de la Comisión, entre ellos, los siguientes entregables: • Situación del Ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas. • Esquema de gestión descentralizada. • Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos. c) Aprobar acuerdos de interés común de los Gobiernos Regionales.	**Artículo 9°.- De las Funciones de la Asamblea** La Asamblea está compuesta por los miembros de la Comisión, cuya presidencia es ejercida por el Presidente de la Comisión; así como, por sus representantes que han sido designados de manera formal, por sus respectivos titulares. Las funciones de la Asamblea son las siguientes: a) Participar de manera activa en las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión. b) Aprobar el Plan de Trabajo Anual que incluya tareas, responsabilidades y cronogramas. c) Aprobar los documentos de gestión de la Comisión, entre ellos, los siguientes entregables: • Situación del ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas. • Esquema de gestión descentralizada. • Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos. d) Aprobar acuerdos de interés común de los Gobiernos Regionales.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 9°.- Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental La Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental será ejercida por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sus funciones son: a) Elaborar la propuesta de agenda para las sesiones de trabajo. b) Elaborar las Actas, para su aprobación, y llevar el control de las mismas. c) Difundir la agenda de las sesiones, a propuesta de sus miembros. d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del presidente o a pedido de los Gobiernos Regionales. e) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y compromisos a través de los informes de sus miembros. f) Otras funciones que le sean encomendadas por la Comisión Intergubernamental.	**Artículo 8°.- Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental** La Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental será ejercida por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo sus funciones las siguientes: a) Elaborar la propuesta de agenda para las sesiones de trabajo de la Comisión. b) Elaborar las Actas, para su aprobación, y llevar el control de las mismas. c) Velar para que la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias, dispuesta por el Presidente sea notificada previamente a todos los integrantes de la Comisión. d) Difundir la agenda de las sesiones, a pedido de sus miembros. e) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del presidente o a pedido de los Gobiernos Regionales f) Comprobar la asistencia de los miembros de la Comisión Intergubernamental a las sesiones de la Asamblea. g) Llevar el control y velar por la custodia del acervo documentario, que se genere en el marco de las sesiones de la Comisión. h) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y compromisos a través de los informes de sus miembros. i) Sistematizar la información remitida por las entidades públicas, gobiernos regionales y otras unidades orgánicas del sector público. j) Otras funciones que le sean encomendadas por la Comisión.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
Artículo 10°.- Régimen de Sesiones de la Asamblea a) Las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias. b) La Comisión se reunirá ordinariamente dos (02) veces al año (abril y octubre); cada reunión será descentralizada y se celebrará en el lugar y fecha establecidos en la sesión anterior, alternándose los lugares sede de reunión. Podrán efectuarse sesiones extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o al menos el tercio del número legal de miembros de la Comisión, con indicación de la agenda a ser tratada o cuando esté presente la totalidad de los miembros que conforman la Comisión Intergubernamental. (…)	**Artículo 10°.- Régimen de Sesiones de la Asamblea** a) Las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias. b) La Comisión se reunirá ordinariamente dos (02) veces al año (abril y octubre). Cada reunión será descentralizada y se celebrará en el lugar y fecha establecida en la sesión anterior, debiendo alternarse los lugares sede de reunión. c) Podrán efectuarse sesiones extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente, o al menos el tercio del número legal de miembros de la Comisión, con indicación de la agenda a ser tratada; o cuando se encuentre presente la totalidad de los miembros que conforman la Comisión. (…)	• Callao • La Libertad • Lima • DGRAIC
Artículo 12°.- Conducción de los Grupos de Trabajo La conducción de cada Grupo de Trabajo, estará a cargo del Presidente de la Comisión Intergubernamental o por quien este designe.	**Artículo 14°.- Conducción de los Grupos de Trabajo** La conducción de cada Grupo de Trabajo, estará a cargo del Presidente de la Comisión o por quien este designe en su lugar. Los Grupos de Trabajo se organizarán de manera coordinada y emitirán los documentos entregables correspondientes, con la debida antelación, debiendo proponerlos a la Asamblea para discusión, aprobación o desestimación, de ser el caso según corresponda.	• Callao • Lima • DGRAIC

CONSOLIDADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIONES	PROPUESTA CONSOLIDADA	PROPUESTAS DE GOBIERNOS REGIONALES
	Artículo 11°.- Quórum de las Sesiones de la Asamblea El quórum para la instalación y sesión válida de la Asamblea es la mayoría absoluta de los representantes de la Comisión. Si no existiera quórum para la primera sesión, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros. Instalada una sesión, puede ser suspendida solo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial	• Lima • DGRAIC
	Artículo 12°.- De las sesiones descentralizadas Para la realización de las sesiones descentralizadas de la Comisión en las regiones, el Gobierno Regional anfitrión asumirá el apoyo para los aspectos organizativos en su región, así como, una movilidad permanente para el evento, como apoyo a la organización que realiza el MTC. Asimismo, de manera opcional el Gobierno Regional podrá ofrecer recepciones o actividades complementarias para los asistentes a las sesiones.	• Callao • Lima • DGRAIC